

CONVENIO COOPEUCH

El Sindicato tiene un convenio con la Cooperativa de Ahorro y Préstamo COOPEUCH, y los descuentos son por planilla. (No importa si el socio está en DICOM).

Esta organización hace compras de carteras, es decir, entrega préstamos para cubrir todas aquellas deudas que tiene con las casas comerciales o instituciones financieras, pero el socio debe recordar que las cuotas no deben sobrepasar lo estipulado por la ley (25% mensual).

Entre sus productos están el ahorro a través de sus cuotas de incorporación y varios tipos de créditos:

- de consumo.
- Automotriz
- Vivienda
- Estudiantil
- Tercera Edad
- Salud

Estudios Superiores

Para mayores antecedentes puede ingresar en LINKS a su página web : www.coopeuch.cl o contactarse con el Ejecutivo de Ventas asignadas para todos los socios del Sindicato: **DON PEDRO TORTI al correo PEDRO.TORTI@MOVIL.COOPEUCH.CL al celular N° 995082474. Recuerde que solo se firmarán créditos con este representante de la sucursal Alameda.**

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS SINDICALES

El Reglamento de Préstamos del Sindicato fue aprobado en Asamblea Ordinaria efectuada el día 24 de noviembre de 2014 y es el protocolo que regirá para este efecto.

1.- Todos los socios que tengan una ANTIGÜEDAD DE 6 MESES o más tendrán derecho a solicitar un préstamo sindical. Para este efecto se debe solicitar al correo electrónico del sindicato: **STPROVIDENCIA@GMAIL.COM**, el que será respondido por la Tesorería en un plazo máximo de 3 días hábiles, donde se indicará la fecha y horario de retiro del cheque y las condiciones de éste. Al escribir, el socio debe indicar, al menos, su nombre, rut, en qué colegio labora.

2.- El monto máximo a solicitar será de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), que será descontado por planilla hasta en 10 meses a quienes tengan la calidad de "contrato indefinido" (en el caso de los Asistentes de la Educación o personal afectos al Código del Trabajo) o "titular" (para los docentes). Sin embargo, los socios que se encuentren en calidad de "a contrata" (ya sean docentes, asistentes o personal administrativo de la Adm. Central), el plazo máximo será hasta febrero del siguiente año calendario (cuando termina su contrato a plazo).

Para los socios en calidad de "reemplazantes", el plazo máximo será la fecha que termine su suplencia.

3.- Los plazos, de acuerdo al monto solicitado, son los siguientes:

- Hasta \$ 100.000 en 5 meses máximo.
- hasta \$ 150.000 en 6 meses máximo.
- hasta \$ 200.000 en 7 meses máximo.
- hasta \$ 250.000 en 8 meses máximo.
- hasta \$ 300.000 en 10 meses máximo.

4.- El porcentaje de interés mensual será del 1%. Los préstamos a un mes plazo no devengarán interés.

5.- No se podrán solicitar nuevos préstamos a plazo, mientras no se termine de cancelar el pendiente. Sin embargo, podrá solicitar un préstamo a un mes (de emergencia) con un tope máximo de \$100.000.-

Para conseguir un nuevo préstamo(en caso de tener uno vigente), el socio tendrá que reliquidar el anterior, depositando en la cuenta corriente del Sindicato o hacer transferencia a la misma del saldo del crédito que está pendiente.

En el caso de depósito y transferencias, los datos son: cta. cte. Banco Estado N° 550351-5, rut sindical 73.710.300-5, mail es stprovidencia@gmail.com . Se debe hacer llegar a Tesorería los comprobantes de depósito y/o transferencia antes de retirar el cheque del nuevo préstamo.

6.- Los préstamos gestionados hasta el día 20 de cada mes serán descontados en el mismo mes. Los que se soliciten a partir del 21 serán descontados al mes próximo. Todo esto, excepto en el mes de diciembre que la fecha tope será el día 10.

7.- El tope máximo anual de préstamos que otorgará el Sindicato será el equivalente al 40% del total de sus fondos.

8.- Será obligación de cada socio informar a Tesorería del Sindicato, vía correo electrónico o personalmente, si no se ha efectuado el descuento mensual pertinente por parte de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, teniendo la posibilidad de depositar o transferir la cuota no descontada. En caso de no avisar, se descontarán las dos cuotas juntas al siguiente mes.

BENEFICIOS SINDICALES

Podrán optar a este beneficio todas las personas que tengan 6 o más meses como socio(a).

CUOTA DE NATALIDAD:

Bono por nacimiento para los hijos del socio/a de \$ 30.000. Para ello, debe escribir al correo electrónico del sindicato o acercarse a la Tesorera para solicitar dicho beneficio, además de entregar el respectivo certificado de nacimiento del menor.

CUOTA DE NUPCIALIDAD O UNIÓN CIVIL:

Bono por nupcias del socio/a y se les entregará una cuota de \$ 30.000, presentando el certificado de matrimonio/ unión civil correspondiente en Tesorería.

CUOTA MORTUORIA:

A todos los socios que cumplan con la antigüedad en el sindicato y que fallezcan, se entregará a su cónyuge o familiar más cercano (sólo hijos) una cuota mortuoria de \$100.000. En el caso de los hijos, será aquél que presente los papeles de gastos funerarios. Este beneficio también se extiende al cónyuge del socio(a) y a sus hijos. En este caso la cuota será de \$50.000.

Por el fallecimiento de los padres del socio(a), la cuota corresponderá a \$ 30.000.- Para este efecto se debe presentar el certificado de defunción correspondiente en Tesorería.

**** Estos beneficios se cancelarán en el año calendario que se produzcan. No habrá pagos reatrosivos.**